



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 2009-2012-UNAP
Iquitos, 03 de octubre de 2012

VISTO:

El Oficio n.º 1888-VRAC-UNAP-2012, presentado el 21 de septiembre de 2012, por el vicerrector académico, sobre modificación del ítem 2.4 de la cláusula II de la Directiva n.º 001-2012-VRAC-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral n.º 1163-2012-UNAP, del 13 de junio de 2012, se resuelve aprobar la Directiva n.º 001-2012-VRAC-UNAP "Normas para el registro de notas al Sistema de Gestión Académica";

Que, la cláusula II sobre la base legal de la Directiva n.º 001-2012-VRAC-UNAP "Normas para el registro de notas al Sistema de Gestión Académica", establece lo siguiente: 2.4. Reglamento de Funciones del Docente de la UNAP;

Que, mediante Oficio de visto, don Carlos Hernán Zumaeta Vásquez, vicerrector académico (VRAC), solicita al rector modificar los alcances de la Directiva n.º 001-2012-VRAC-UNAP "Normas para el registro de notas al Sistema de Gestión Académica", precisando que se debe excluir el ítem 2.4. Reglamento de Funciones del Docente de la UNAP, ya que fue consignado por un error involuntario;

Que, por lo expuesto, es procedente atender lo solicitado por el vicerrector académico; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 23733 y el Egunap;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar en su parte pertinente la cláusula II sobre la Base Legal de la Directiva n.º 001-2012-VRAC-UNAP "Normas para el registro de notas al Sistema de Gestión Académica", quedando redactado de acuerdo al siguiente texto:

- 2.1. Ley N° 23733 Ley Universitaria, sus modificaciones y ampliatorias
- 2.2. Estatuto General de la UNAP (EGUNAP)
- 2.3. Reglamento General de la UNAP (RAUNAP)"

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que los demás términos de la Directiva n.º Directiva n.º 001-2012-VRAC-UNAP "Normas para el registro de notas al Sistema de Gestión Académica", aprobado con Resolución Rectoral n.º 1163-2012-UNAP, quedan subsistentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

